

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 158-2014

Guatemala, 17 de junio de 2014

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la adquisición de insumos que conforman la Bolsa Segura de Alimentos, la cual contribuye al Resultado Estratégico de Incrementar el Consumo Proteico Calórico en las Familias del Pacto Hambre Cero;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **339** de fecha **17 JUN. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado en el presente Acuerdo Ministerial;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
54	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	<u>50,000,000</u>	<u>50,000,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

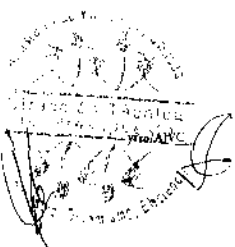
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>50,000,000</u>	<u>50,000,000</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>50,000,000</u>	<u>50,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	50,000,000	50,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q50,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 339 FECHA: 17 JUN. 2014

ASUNTO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q50,000,000.-----

Oficio número DS-332-2014/LR/aam del 9 de junio de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2014-41285 del 11 de junio de 2014.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Desarrollo Social, mediante Oficio número DS-332-2014/LR/aam del 9 de junio de 2014, solicita que se autorice una modificación presupuestaria por la cantidad de Q50,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la compra de insumos de la Bolsa Segura de Alimentos, correspondiente a la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) del Ministerio de Desarrollo Social.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se indica lo siguiente:

1. El Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que se adjuntan, solicita créditos por el monto de Q50,000,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 211 Alimentos para personas, de la Actividad 003 Bolsa Segura de Alimentos, del Programa Estratégico 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para financiar el Programa Social Mi Bolsa Segura, con el cual se promueve la seguridad alimentaria nutricional y el desarrollo integral de los miembros de las familias que viven en asentamientos urbanos, colonias y barrios en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de la Actividad 002 Administración y Finanzas, de la categoría programática 01 Actividades Centrales, del mismo renglón y fuente de financiamiento mencionados en el párrafo anterior.
3. De conformidad con lo que indica el Ministerio de Desarrollo Social, la presente solicitud no contraviene lo establecido en el Artículo 24 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el 2014, en virtud que se están incrementando las asignaciones presupuestarias del programa vinculado al Plan Hambre Cero.



4. Por medio del Oficio número DPYP-BPS-dba-190-2014 del 10 de junio de 2014, la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social, indica que el requerimiento presentado no varía las metas de producción física, por lo que, no adjuntan el Comprobante de Modificación Física CO2F y la Resolución respectiva.
5. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
 - a) La modificación propuesta en la presente gestión; y,
 - b) La aplicación correcta del crédito, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
6. Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 en vigencia para el ejercicio fiscal 2014, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la gestión solicitada, el Ministerio de Desarrollo Social realizó la previsión en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial respectivo cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 002 del 2 de mayo de 2014, que contiene las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Segundo Cuatrimestre 2014 y el Calendario de Reuniones Ordinarias del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep).
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q50,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de

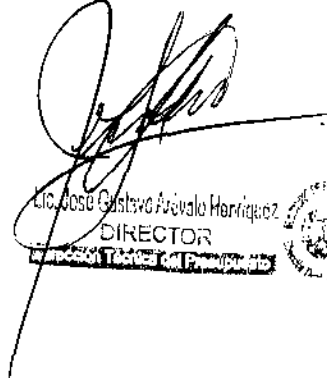


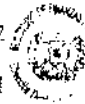


Desarrollo Social, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito avalado, para el destino requerido en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

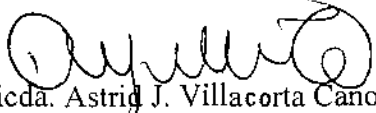
Ponente:


Licda. Yessmi R. Rosil Ortiz
Analista de Presupuesto


Lic. Jose Gustavo Arvalo Henriquez
DIRECTOR



Vo.Bo.


Licda. Astrid J. Villacorta Cano
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicio Social

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014)

Resolución número: 185 (ciento ochenta y cinco)

ASUNTO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q50,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DS-332-2014/LR/aam del 9 de junio de 2014, el Ministerio de Desarrollo Social solicita al Ministerio de Finanzas Públicas la autorización a una modificación presupuestaria con la fuente 11 Ingresos corrientes, en la cantidad de Q50,000,000, para financiar el Programa Social Mi Bolsa Segura, correspondiente a la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) del Ministerio de Desarrollo Social. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número .. **339** de fecha **17 JUN. 2014**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q50,000,000)**, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito avalado, para el destino indicado en la presente gestión.

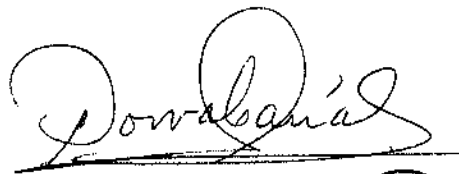
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q50,000,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con la fuente 11 Ingresos corrientes, para financiar la adquisición de insumos de la Bolsa Segura de Alimentos, la cual es entregada para promover la seguridad alimentaria nutricional y el desarrollo integral de los miembros de las familias que viven en asentamientos urbanos, colonias y barrios en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad; y, conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el año 2014, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en los numerales 5 y 8 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (27 folios).-----


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 



Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho





COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6	6	2,014	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2014	17	6	2,014
			DIA	MES	AÑO
					54

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UGEO-FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
110020-14-00-000-000-000-211-4-1-1-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000,000.00	-50,000,000.00
TOTAL ==>		-50,000,000.00	-50,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UGEO-FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
110020-14-00-000-000-000-211-4-1-1-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL ==>		50,000,000.00	50,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion 111300202010-54- ALIMENTOS PARA MI BOLSA SEGURA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	6	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			6	6	2014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		158-2014		17	6	2014	54
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-50,000,000.00		50,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-50,000,000.00		50,000,000.00	
0000		-50,000,000.00		50,000,000.00
TOTAL		-50,000,000.00		50,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-50,000,000.00	50,000,000.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-50,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL:		-50,000,000.00	50,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 11300202010-54- AJUSTOS PARA MI BOLSA SEGURA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	6	2014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11150026-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6	6	2014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2014	17	6
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
51				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-50,000,000.00	50,000,000.00
	110400	Familia e Hijos	0.00	50,000,000.00
		110401	0.00	50,000,000.00
	110900	Protección Social n.c.d	-50,000,000.00	0.00
		110901	-50,000,000.00	0.00
TOTAL:			-50,000,000.00	50,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENTIDAD-PROY-AL-T-OB-REN-UGED	FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENTIDAD-PROY-ACT-OB-REN-UCED	FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion. 111500262010:54- ALIMENTOS PARA MI BOLSA SEGURA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	6	2014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			6	6	2014
					DEA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2014		17	6	2014	51
				DEA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202010/54- ALIMENTOS PARA MI BOLSA SEGURA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA DPERACION.
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	6	2014
DEA	MES	AÑO